



Orden de 14 de julio de 2021 por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad.

Por Orden de 16 de febrero de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 22 de febrero de 2021) se convocaron ayudas para contratos predoctorales del Programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Resolución de 14 de abril de 2021 de la Secretaría General de Universidades se publicó la relación provisional de candidatos seleccionados para la concesión de ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 16 de febrero de 2021.

Transcurrido el plazo y examinada la documentación presentada por los candidatos incluidos en la relación provisional y de acuerdo con el artículo 23 de la Orden de 16 de febrero de 2021, he resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas para contratos predoctorales del programa “Salvador de Madariaga” en el Instituto Universitario Europeo de Florencia que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Las ayudas concedidas por esta Orden tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses, sin perjuicio de los informes facilitados anualmente por el IUE.

Tercero.- La incorporación de los beneficiarios se producirá en el plazo establecido para el curso académico por el Instituto Universitario Europeo de Florencia. Las altas se tramitarán a través de la Universidad Nacional de Educación a Distancia como entidad colaboradora española.

Cuarto.- Las ayudas de las concesiones contenidas en esta Orden, tienen una dotación mensual de 1.300 euros durante los dos primeros años, y de 1.600 euros durante el tercero y cuarto año, incrementándose en dos pagas extraordinarias cada año o proporcional al período de contrato, y las correspondientes cotizaciones de la Seguridad Social contenidas en la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, cofinanciando la ayuda en el cuarto año el Instituto Universitario de Florencia.

El gasto resultante de las concesiones asciende a 1.041.146,88 € para los cuatro años de contrato, incluidas las ayudas de viaje del primero y tercer año, será imputado a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente estimativa por anualidades: 99.778,56 € en el ejercicio 2021, 274.135,68 € en el ejercicio 2022, 303.623,04 € en el ejercicio 2023, 271.157,76 € en el ejercicio 2024 y 92.451,84 € en el ejercicio 2025.

Quinto.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.788.01, se imputarán 24.000,00 € por compensación los gastos de gestión a la Universidad Nacional de Educación a Distancia como entidad colaboradora, con la siguiente distribución por

anualidades: 6.000,00 € en el ejercicio 2021, 6.000,00 € en el ejercicio 2022, 6.000,00 € en el ejercicio 2023 y 6.000,00 € en el ejercicio 2024.

Sexto.- La actividad desarrollada por los beneficiarios de las ayudas, como personal investigador predoctoral en formación, será evaluada anualmente por el IUE.

Séptimo.- Los beneficiarios de las ayudas concedidas en la presente Orden quedan sujetos a las obligaciones, requisitos y condiciones que rigen el programa y que se indican en la mencionada Orden de la convocatoria del programa.

Octavo.- Publicar la relación de candidatos reserva en el Anexo II.

Esta Orden podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante el recurso de reposición desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el sitio web www.universidades.gob.es o bien directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Ministro de Universidades
(P.D. Orden CNU/450/2019, de 12 de abril
y disposición transitoria cuarta del RD 431/2020, de 3 de marzo)

Firmado electrónicamente por el Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón

ANEXO I CANDIDATURAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	SOLICITUD	PONENCIA	AYUDA CONCEDIDA
NINA	BRIES	SILVA	IUE21/00043	CIENCIAS JURÍDICAS	86.762,24 €
LOLA	MONTERO	SANTOS	IUE21/00052	CIENCIAS JURÍDICAS	86.762,24 €
GUILLEM	GABRIEL	PIZARRO	IUE21/00020	CIENCIAS JURÍDICAS	86.762,24 €
TAREK	JAZIRI	ARJONA	IUE21/00010	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	86.762,24 €
PABLO	CAÑETE	PEREZ	IUE21/00031	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	86.762,24 €
MAGALI	SERRA	DURAN	IUE21/00035	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	86.762,24 €
NEUS	DAUSA	I NOGUERA	IUE21/00013	ECONOMÍA	86.762,24 €
GUIDO	BONGIOANNI		IUE21/00057	ECONOMÍA	86.762,24 €
MARIA	RUBIO	CABAÑEZ	IUE21/00067	ECONOMÍA	86.762,24 €
ADRIA	ENRIQUEZ	ALVARO	IUE21/00011	HISTORIA Y CIVILIZACIÓN	86.762,24 €
PAULA	GONZALEZ	FONS	IUE21/00007	HISTORIA Y CIVILIZACIÓN	86.762,24 €
JULIA	GOMEZ	REIG	IUE21/00006	HISTORIA Y CIVILIZACIÓN	86.762,24 €

ANEXO II RELACIÓN DE CANDIDATURAS RESERVAS

NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	SOLICITUD	PONENCIA	PUNTUACIÓN 1ª FASE	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
PEDRO	DIZ	SANCHEZ	IUE21/00030	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	47	20	67
MANUEL	ALVARIÑO	VAZQUEZ	IUE21/00027	CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	40	25	65